

LICENCIA POR ENFERMEDAD

Todos los empleados de Oregón tienen derecho a licencias por enfermedad. Si trabaja para un empleador con 10 o más empleados (6 o más si tiene una sede en Portland), su licencia por enfermedad también es remunerada



- ▶ **Su empleador debe otorgarle licencia por enfermedad.** Usted acumula al menos 1 hora de licencia por enfermedad por cada 30 horas trabajadas, hasta un máximo de 40 horas al año.
- ▶ **Puede usar esta licencia por diversas razones,** por ejemplo, si usted (o un familiar) está enfermo, lesionado, atraviesa una enfermedad mental o necesita acudir al médico. También incluye lo siguiente: duelo, licencia parental, licencia por seguridad, donación de sangre y cuidado de un hijo cuya escuela o lugar de cuidado esté cerrado por una emergencia de salud pública.
- ▶ Puede comenzar a utilizar la licencia por enfermedad a partir de los 90 días de empleo. Una interrupción laboral de 180 días o menos no afecta la elegibilidad a la licencia por enfermedad
- ▶ Su empleador debe informarle por escrito, al menos cada tres meses, cuánto tiempo de licencia por enfermedad ha acumulado y tiene disponible.
- ▶ Por lo general, su empleador no le exigirá un certificado médico a menos que se ausente del trabajo por enfermedad por más de tres días consecutivos

COMUNÍQUESE CON NOSOTROS

Si su empleador no está cumpliendo con la ley o algo no le parece bien, llámenos. El Departamento de Trabajo e Industrias está aquí para hacer cumplir estas leyes y protegerlo.

Lláme al: 971-245-3844
Correo electrónico: BOLI_help@boli.oregon.gov
Web: oregon.gov/boli
Se habla español.



LAS LEYES DE OREGON

lo protegen en el trabajo

julio 2026 a junio 2027 (Spanish)